



CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 44. Los Titulares de los Departamentos de Investigación tendrán las atribuciones siguientes:

Párrafo reformado POGG 14-10-2024

- a) Derogado.
- b) Derogado.
- c) Derogado.

Incisos derogados POGG 14-10-2024

Derogado.

Párrafo derogado POGG 14-10-2024

I. Analizar los pliegos de observaciones, denuncias y actuaciones de oficio, para, en su caso, determinar el inicio de la investigación por presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidas por servidores públicos de las entidades fiscalizables o por particulares en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Dar seguimiento y trámite a las diligencias de investigación;

III. Informar a su superior jerárquico de las incompetencias detectadas durante la investigación;

IV. Elaborar, en su caso, la citación o requerimiento al denunciante para ampliar la información proporcionada, y contar con mayores elementos de la denuncia por actos u omisiones presuntamente constitutivos de faltas administrativas;

V. Preparar los requerimientos de información y soporte documental a las entidades fiscalizables y a las personas físicas o jurídico colectivas que sean materia de la investigación, así como a cualquier otra;

VI. Realizar las solicitudes de información a las autoridades competentes, incluyendo la relacionada con la materia fiscal, bursátil, fiduciaria, hacendaria o la relacionada con operaciones de depósito, ahorro, administración e inversión de recursos monetarios, entre otros, en términos de Ley, y remitirlas a su superior jerárquico;

VII. Revisar y, en su caso, proponer a su superior jerárquico la aplicación de las medidas de apremio en términos de la Ley General y la Ley de Responsabilidades para hacer cumplir sus determinaciones;

VIII. Dar seguimiento al desarrollo de la investigación, la cual deberá concluir de manera fundada y motivada con el acuerdo respectivo;

IX. Verificar las constancias de los asuntos turnados a fin de prevenir y evitar la prescripción prevista en la Ley General y la Ley de Responsabilidades;

X. Integrar el reporte relacionado con los expedientes recibidos, investigaciones iniciadas, denuncias y procedimientos de responsabilidad administrativa, así como el estado que guardan y remitirlo a su superior jerárquico;

XI. Recabar la información de los expedientes recibidos, así como el estado que guardan e informar a su superior jerárquico; y

Fracción reformada POGG 30-05-2022



- XII.** Dar seguimiento a los expedientes turnados por su superior jerárquico;
Fracción adicionada POGG 14-10-2024
- XIII.** Realizar el análisis de los hechos y constancias que pretendan acreditar la presunta falta administrativa;
Fracción adicionada POGG 14-10-2024
- XIV.** Elaborar el proyecto de acuerdo de calificación de la presunta falta administrativa grave, y someterlo a consideración de su superior jerárquico;
Fracción adicionada POGG 14-10-2024
- XV.** Elaborar el proyecto de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y someterlo a consideración de su superior jerárquico;
Fracción adicionada POGG 14-10-2024
- XVI.** Realizar el proyecto de atención a la prevención que, en su caso, emita la Autoridad substanciadora;
Fracción adicionada POGG 14-10-2024
- XVII.** Participar en el desahogo de la audiencia inicial del procedimiento de responsabilidad administrativa;
Fracción adicionada POGG 14-10-2024
- XVIII.** Realizar los proyectos de confirmación o reclasificación de la descripción de la presunta falta grave que, en su caso, ordene el Tribunal;
Fracción adicionada POGG 14-10-2024
- XIX.** Elaborar y proponer la interposición o intervención, en su caso, de los medios de impugnación que como Autoridad investigadora le corresponda en términos de la Ley General, la Ley de Responsabilidades y demás disposiciones jurídicas aplicables;
Fracción adicionada POGG 14-10-2024
- XX.** Elaborar las promociones en los juicios de amparo de los que forme parte la unidad administrativa;
Fracción adicionada POGG 14-10-2024
- XXI.** Recabar la información de los procedimientos que culminaron con la resolución firme emitida por el órgano competente e informar a su superior jerárquico, y
Fracción adicionada POGG 14-10-2024
- XXII.** Las demás que le confieran otros ordenamientos legales, manuales, las disposiciones jurídicas aplicables y las que les asigne su superior jerárquico.
Fracción recorrida (antes XII.) POGG 14-10-2024